



FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°.
(27 DIC 2024) N° 1306

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° FNGRD-SASI-003-2024”

EL SUBSIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad, publicó en el SECOP II el día 31 de octubre de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. FNGRD SASI-003-2024, cuyo objeto corresponde a *“Prestar el servicio de transmisión de datos satelitales para estaciones hidrometeorológicas en el marco del convenio No. 9677-PPAL001-369-2023 celebrado entre el FNGRD y el IDEAM que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer el SNGRD en la materia de gestión del riesgo de desastres y cambio climático propendiendo por el fortalecimiento institucional y comunitario como acción encaminada al cumplimiento de los objetivos del sistema nacional de la gestión del riesgo de desastres y del FNGRD.”*

Que la entidad, publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que, mediante Resolución de saneamiento No. 1236 del 02 de diciembre de 2024 del corrige un error procedimental en el proceso, modificando el cronograma y el pliego de condiciones para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normas legales en el proceso de selección, garantizando la correcta evaluación de las ofertas.

Que, mediante Resolución de saneamiento No. 1243 del 04 de diciembre de 2024 se rectifica un error en el formato de oferta económica, ajustándolo para mayor claridad y transparencia, asegurando así un proceso justo y equitativo para todos los participantes, de acuerdo a los principios de la contratación pública.

Que el día 06 de diciembre de 2024 se llevó a cabo, el cierre del proceso de selección recibándose dos (02) ofertas (SATNET CONNECTIVITY UT y ECOMIL SAS), tal y como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 09 de diciembre de 2024 se dio publicidad al informe de evaluación preliminar tal y como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en el informe preliminar de evaluación se requirió que SATNET CONNECTIVITY UT subsanara requisitos en los aspectos jurídico, técnico y financiero. ECOMIL SAS, por su parte, debió subsanar únicamente los aspectos jurídico y técnico.

Nº 1306

RESOLUCIÓN No.

27 DIC 2024

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa UNGRD/FNGRD-SASI-003-2024"

Que en dentro del termino de traslado se recibió subsanación y observaciones por parte de los oferentes.

Que el Comité Evaluador atendió todas las observaciones y subsanaciones presentadas, habilitando al oferente ECOMIL SAS. Por otro lado, el oferente SATNET CONNECTIVITY UT quedó inhabilitado por no cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos del proceso de selección.

Que el día 17 de diciembre de 2024 se dio publicidad al informe de evaluación final tal y como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en consecuencia y tras la evaluación y subsanación de requisitos, solo ECOMIL SAS resultó habilitado para continuar en el proceso. SATNET CONNECTIVITY UT no cumplió con los requerimientos necesarios.

Que, conforme al pliego de condiciones, capítulo V, numeral 5.3, solo las propuestas habilitadas en los aspectos jurídico, financiero y técnico pueden participar en la subasta inversa. Dado que SATNET CONNECTIVITY UT no cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos, la entidad, de acuerdo con los numerales 5.6 y 35.9.1 del pliego, procedió a evaluar la oferta económica de ECOMIL SAS.

Que el 17 de diciembre el Comité Evaluador en su enfoque técnico realiza la evaluación económica de la oferta de ECOMIL SAS encontrando que la oferta no supera el valor del presupuesto total unitario ni los valores unitarios establecidos como techo, por lo que cumple con la evaluación económica.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada en los estudios previos del presente proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de subasta inversa, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, a través de la Plataforma SECOP II, la UNGRD/FNGRD adelantó el proceso de selección por subasta inversa FNGRD-SASI-003-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021,

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección FNGRD-SASI-003-2024 al proponente **ECOMIL S.A.S** identificado con **NIT 830133271-1** y representado legalmente por **ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 79.654.719**, toda vez que su oferta cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico.

Que así las cosas el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ordenador del gasto del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres acoge la recomendación del Comité evaluador, adjudicando el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° FNGRD-SASI-003-2024 al proponente **ECOMIL S.A.S** identificado con **NIT 830133271-1** y representado legalmente por **ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 79.654.719**.

Que siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **FNGRD-SASI-003-2024** cuyo objeto es: "Prestar el servicio de transmisión de datos satelitales para estaciones hidrometeorológicas en el marco del convenio No. 9677-PPAL001-

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa UNGRD/FNGRD-SASI-003-2024"

369-2023 celebrado entre el FNGRD y el IDEAM que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer el SNGRD en la materia de gestión del riesgo de desastres y cambio climático propendiendo por el fortalecimiento institucional y comunitario como acción encaminada al cumplimiento de los objetivos del sistema nacional de la gestión del riesgo de desastres y del FNGRD, al proponente **ECOMIL S.A.S** identificado con NIT 830133271-1 y representado legalmente por **ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 79.654.719**, por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE Incluido IVA y demás gastos directos e indirectos**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

Gasto:	1AA-Conocimiento del Riesgo FNGRD
Origen:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO
Aplicación:	1A-FNGRD-9677001
Valor total CDP:	\$18.012.000.000,00
Total afectado:	\$1.800.000.000,00
Saldo disponible:	\$16.212.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá, D. C

27 DIC 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA PRADA URIBE
 Subdirectora General (E) UNGRD
 Resolución 1299 20/12/2024
 Ordenador del Gasto FNGRD
 Resolución 1007 25/10/2024

Elaboró: Pedro Andres Pedraza / Abogado GGC. 

Revisó: Laura Valentina Sanja / Abogada GGC 

Michael Oyuela Vargas / Abogado SG GGC

Leónidas Name Gómez / Secretario General UNGRD 